GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACION
24 ABR 2019
TOTALMENTE TRAMITADO

N° Int.: 11260892

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100161

SANTIAGO, 16 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. MORA LEONALDO, Berioca	(T) DOMINICANA
2. CUSTODIO ALVA, Hipolito Manuel	(T) PERUANA
3. LARA RIVERA, Ayendy	(T) DOMINICANA
4. CENTENO BARRETO, Orlando	(T) PERUANA
5. TIGRERA MORENO, Vanessa Estefania	(T) VENEZOLANA
6. DUME, Dabens	(T) HAITIANA
7. FRANCOIS, Makenson	(T) HAITIANA
8. DIEUDIUS, Ednica	(T) HAITIANA
9. DIEUDIUS, Glanvensky	(T) HAITIANA
10. SERNAQUE CHAVEZ, Melany Milagros	(T) PERUANA
11. CASTILLO RODRIGUEZ, Marian Roselin	(T) VENEZOLANA
12. ESCAÑO SALAS, Jossuan Miguel	(T) VENEZOLANA
13. MARTIS BOLIVAR, Jose Elias	(T) VENEZOLANA
14. GUERRIER, Dieulene	(T) HAITIANA
15. JOSEPH, Jean Derson	(T) HAITIANA
16. CAÑON CASTRILLON, Johsep Leandro	(T) COLOMBIANA
17. LUGO VELAZQUEZ, Rossana Vannesa	(T) VENEZOLANA
18. MONTAÑO SOLIS, Jose Luis	(T) COLOMBIANA
19. PEÑA MARTINEZ, Ronny Dubrasky	(T) VENEZOLANA
20. CAPCHA CHAMORRO, Walter Donato	(T) PERUANA
21. CAPCHA TOLEDO, Jhon Jairo	(T) PERUANA
22. RODRIGUEZ CASTAÑEDA, Gisela Llanina	(T) PERUANA
23. ARDILA FIGUEROA, Luciano Gabriel	(T) VENEZOLANA
24. TALERENT, Debora	(T) HAITIANA
25. RAMIREZ TOMEDES, Arianna Victoria	(T) VENEZOLANA
26. YARAMARE TOMEDES, Yair Jesus	(T) VENEZOLANA
27. DERASIN, Sonder	(T) HAITIANA

28.	JEAN PIERRE, Marie Caride	(T) HAITIANA
29.	PAZ FLORES, Miguel	(T) BOLIVIANA
30.	TORRES RAMOS, Sandro Yair	(T) PERUANA
31.	RIOS VARILLAS, Jhon Gustavo	(T) PERUANA
32.	LAGUERRE, Theressa	(T) HAITIANA
33.	SALAS ACOSTA, Junior Rafael	(T) VENEZOLANA
34.	NAVARRO NAVARRO, Luis Jeanpoll	(T) PERUANA
35.	MARTELUS, Metuschelah	(T) HAITIANA
36.	LOUIS-GENE, Shemelka	(T) HAITIANA
37.	LONDOÑO CANO, Isabella	(T) COLOMBIANA
38.	BLANCHARD OLIVERO, Joykel Robert	(T) VENEZOLANA
39.	OJULES, Kestophanie	(T) HAITIANA
40.	OJULES, Akendjy	(T) HAITIANA
41.	BALAREZO MONCADA, Paulo Esteban	(T) PERUANA
42.	NARVAEZ DE GONZALEZ, Norma Adelaida	(T) VENEZOLANA
43.	COSTILLA ALVA, Briela Camil	(T) PERUANA
44.	FORERO BURITICA, Carolina	(T) COLOMBIANA
45.	ALEJANDRO CAMPOS, Marta Maria	(T) PERUANA
46.	MINCHOLA ALBINCO, Elizabeth Liliana	(T) PERUANA
47.	ROSALES MINCHOLA, Ailton Yael	(T) PERUANA
48.	SALCEDO DIAZ, Ranniris Caroni	(T) VENEZOLANA
49.	CARRILLO CORTEZ, Valeska Saray	(T) ECUATORIANA
50.	QUINTERO TELLEZ, Deiby Alexander	(T) COLOMBIANA
51.	GUERRA JUAREZ, Aaron Mathias	(T) PERUANA
52.	ASTUDILLO LINDAO, Lian Derek	(T) ECUATORIANA
53.	ASTUDILLO LINDAO, Iker Joan	(T) ECUATORIANA
54.	MARRUFO TORRES, Mia Alejandra	(T) VENEZOLANA
55.	PIERRE, Dave Maillekelly	(T) HAITIANA
56.	JACINTO SALINAS, Maria Fernanda Arely	(T) PERUANA
57.	MURILLO, Daniel	(T) BOLIVIANA
58.	CHARLESTON, Edeline	(T) HAITIANA
59.	AQUISE VALENCIA, Leonardo Martin	(T) PERUANA
60.	RUESTA NEYRA, Ariela Lhoana	(T) PERUANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.

3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medidad que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.

4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.

5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
JEFE
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/CIV
[1561]16/04/2019